

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: NORMA ALICIA CARDONA CACERES
DEMANDADO: GLADYS PATRICIA CARDONA Y/O
RADICACIÓN: 2015-00083

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente el curador ad-litem de los demandados (ANDRES PALLOMARI CARDONA y MAURICIO PALLOMARI CARDONA), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

Ejecutoriado el presente auto ingrese a despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 12 DE OCTUBRE DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 179 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--